



Del Rey de España.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

Acuerdo p.<sup>o</sup> En la Villa de Medina en primer día  
del mes de Enero mil seiscientos y seis  
teniente de alcalde don Gregorio Simon Texeira, y don J<sup>o</sup>ph<sup>o</sup>  
Barria Jimenez Alcaldes Ordinarios, don Joaquin Barria y  
don Diego Rodriguez Alcaldes Ordinarios, Diego, Residores, Consejo  
Ayuntamiento de esta villa, enmendado junto como lo  
se oydumbran y para dar las cosas tocantes al servicio  
de ambas Magestades y utilidad de esta villa. Dize por  
que por el buen gobierno, y armonia, y para  
de esta villa y su Comuna se han por agora nombrado dife-  
rentes Oficios que por costumbre se han  
practicado los antecesores años. Y lo eseniar  
en forma siguiente.

Primero en conformidad de lo mandado por el Com.  
don Manuel de Uda nombraron que sean por Clavero  
del Povo de esta villa adho don Gregorio Simon Texeira, y  
por Diputado de el adho don Joaquin Barria; Item  
Depositario de las Cajas de esta villa, mediante  
la Comenda de Duseñon que ha en este Pueblo para el  
Cavargo; hagasele saber para que lo cumpla.

Por las Cajas de esta villa y para el Povo, y para el  
servicio de esta villa hagasele saber para que lo cumpla.

Por el Comisario que se oida lo dicho de Cajas y para el  
servicio que sean necesarias para las Cajas y para el  
servicio de esta villa adho don Gregorio Simon Texeira.

Por el Maestro de Papel de esta villa adho don Joaquin Barria  
Por el Maestro de Bulas de esta villa adho don Joaquin Barria  
Por el Oficio de Escribano de esta villa adho don Joaquin Barria  
y don Diego Rodriguez.